

DERECHOS HUMANOS

DE LAS MUJERES

Instituto Nacional de las mujeres

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN/DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE METODOLOGÍAS

Fotografías de portada e interiores: Acervo del Instituto Nacional de las Mujeres
Portada: María Luisa Richardt Vázquez, Yazmín Salas Galván y Angélica Badilla

¿Qué son los derechos humanos? LUZ MARÍA BÁEZ MEDINA
La igualdad de género YAMILETH UGALDE Y SELVIA LARRALDE
Derecho a la educación VERÓNICA CAVARRUBIAS
Derecho a la salud MARÍA CLARA FONSECA GARCÍA
Derechos sexuales y reproductivos ANA LAURA CÁRDENAS CUEVAS
Derecho a una vida sin violencia YAMILETH UGALDE y SELVIA LARRALDE
Derecho al trabajo SOBERANES G. M. LUCERO
Derecho al desarrollo ARELI CARAZA SALAZAR
Derecho a la política GABRIEL LAJO JACINTO
Derecho a un medio ambiente sano EDUARDO FLORES
Derecho a la información LÁZARO ALEJANDRE GUTIÉRREZ

Primera edición: octubre de 2002
Segunda edición: marzo de 2003
Tercera edición: julio de 2007

ISBN: 978-968-5552-95-0

© Instituto Nacional de las Mujeres

Alfonso Esparza Oteo 119
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, México, D.F.
www.inmujeres.gob.mx

© Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Presidente Masaryk No. 29
Col. Polanco C.P. 11570
México, D.F.

Impreso en México/*Printed in Mexico*

El Instituto Nacional de las Mujeres tiene como uno de sus objetivos primordiales impulsar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en México, mediante el desarrollo de una cultura de igualdad y equidad libre de violencia y discriminación.

Una de las principales estrategias que se plantean para lograr este propósito es la difusión, sensibilización y capacitación del tema de políticas públicas con perspectiva de género, pues sólo mediante el equilibrio de poderes entre mujeres y hombres y la igualdad jurídica y de oportunidades se obtendrán resultados tangibles en la calidad de vida de la población, sin distingo de su sexo.

La publicación *Derechos Humanos de las Mujeres* contribuye a ello en una doble vertiente: al apoyar los procesos de sensibilización y capacitación, y divulgar los fundamentos jurídicos de los derechos humanos de las mujeres, ambos, aspectos clave en el anclaje de los procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las políticas y programas del Estado mexicano.

Con un lenguaje sencillo y dividido en diez apartados, se definen los derechos humanos y su sustento en los ordenamientos legislativos vigentes en México, incluyendo los de más reciente aprobación, la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* y la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, instrumentos de suma importancia para la construcción de las políticas públicas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Su contenido no sólo está destinado a aquellas personas que colaboran desde diversas trincheras en la construcción de una sociedad más equitativa, sino también, y de manera sustancial, a las y los funcionarios de la administración pública capaces de aplicar la perspectiva de género a las especificidades propias de su trabajo.

Desde el Instituto Nacional de las Mujeres las y los invitamos a conocer y promover este material para que día con día la igualdad de oportunidades entre las y los mexicanos sea una realidad en nuestro país.

María del Rocío García Gaytán
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Í n d i c e

¿Qué son los derechos humanos?	7
La igualdad de género	9
Derecho a la educación	11
Derecho a la salud	13
Derechos sexuales y reproductivos	15
Derecho a una vida libre de violencia	17
Derecho al trabajo	19
Derecho al desarrollo	21
Derecho a la participación política	23
Derecho a un ambiente sano	25
Derecho a la información	27



¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

La importancia de los derechos humanos radica en que su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad de cada persona frente a la autoridad.

En virtud de que su única base es la condición propia de las personas, los derechos humanos son:

- Universales, porque pertenecen a la humanidad en su totalidad,
- Inherentes a cada persona,
- Históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos respecto de sus derechos y conquistas frente al abuso de poder público y privado.



LA IGUALDAD DE GÉNERO

*“... El varón y la mujer son iguales ante la ley ...”
Art. 4º constitucional*

La igualdad de género consiste en que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, se tomen en cuenta, valoren y promuevan de la misma manera, esto es, que los seres humanos tienen derecho a vivir libres de cualquier forma de discriminación por motivos de sexo.

Aun cuando el valor de la igualdad ha sido reconocido en diversas convenciones internacionales y en las leyes nacionales, las mujeres afrontan situaciones que desfavorecen el goce pleno de sus derechos.

Para generar condiciones que garanticen el cumplimiento de la igualdad, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promulgada en México en 2006, dispone que la Federación, los estados y los municipios, dentro de sus respectivas atribuciones, establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Las instituciones que lo conforman tienen la obligación de garantizar la igualdad en todo el territorio nacional, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas, y prever los recursos presupuestarios para llevarlos a cabo.



DERECHO A LA EDUCACIÓN

"... La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia... El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios".

Art. 3° constitucional

Es necesario que los contenidos educativos se estructuren de acuerdo con las diferencias, tanto geográficas como culturales, así como con las necesidades específicas de las mujeres. Necesitamos una educación que promueva el desarrollo intelectual y emocional, así como el respeto a los derechos humanos.

Tenemos derecho a:

- que las mujeres de todas las edades recibamos educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la equidad y el respeto,
- alcanzar niveles educativos cada vez más altos,
- recibir capacitación que permita ampliar nuestras posibilidades de desarrollo laboral.



DERECHO A LA SALUD

*“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud ...”
Art. 4° constitucional*

La esperanza de vida ha aumentado en los últimos decenios. A pesar de ello, algunas enfermedades como el cáncer cérvico-uterino y de mama constituyen un grave problema de salud.

En nuestro país muchas mujeres de zonas urbanas y rurales, especialmente de poblaciones marginadas, enfrentan grandes dificultades para recibir atención médica y, cuando se les proporciona, ésta suele ser deficiente. La salud, tanto física como mental, es uno de nuestros derechos más importantes.

Para un pleno bienestar físico, emocional, mental y social tenemos derecho a:

- contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad,
- que los servicios de salud brinden atención integral que tome en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas,
- que la información sobre los servicios de salud que recibimos tome en cuenta nuestra condición de género,
- que en todas las instancias y programas de gobierno se incorporen estudios e investigaciones relacionados con la salud de las mujeres,
- contar con una alimentación balanceada que permita nuestro desarrollo pleno.



DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

*“Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos ...”
Art. 4º constitucional*

Las principales causas de muerte de mujeres entre los 15 y 64 años son enfermedades relacionadas con el aparato reproductivo, sin embargo, la situación se agudiza entre las mujeres de escasos recursos y con menos posibilidades de acceso a información y a servicios de salud adecuados.

En relación con la transmisión del virus de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), las mujeres presentan una gran vulnerabilidad por las condiciones de desigualdad económica, social y cultural que viven frecuentemente respecto de sus parejas. Esto hace que se encuentren en relaciones de dependencia, lo que dificulta tomar medidas preventivas tales como el uso del condón.

Las mujeres necesitan aprender que es posible separar la sexualidad de la reproducción.

Para el desarrollo pleno de la sexualidad, se tiene derecho a:

- la información y la educación sexuales,
- ejercer la sexualidad responsablemente,
- decidir por propia elección la maternidad,
- elegir libre e informadamente sobre la utilización de anti-conceptivos,
- no sufrir violencia sexual.



DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA

*“La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestarias y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia[...].”
Art. 2, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*

Tener una vida libre de violencia es un derecho humano de las mujeres reconocido por las leyes nacionales e internacionales. Entre estas últimas, destacan las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En México, la mayor parte de las entidades federativas cuenta con leyes de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, y a partir de febrero de 2007, dispone también de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ésta consigna la responsabilidad del Estado mexicano de proteger a las mujeres de los tipos de violencia que las amenazan, principalmente a niñas y mujeres adultas mayores. Además, asienta las bases legales sobre cómo se coordinarán las dependencias federales y los tres órdenes de gobierno para conjuntar esfuerzos, instrumentos, servicios y políticas con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todo el territorio nacional.



DERECHO AL TRABAJO

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley ...Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación... Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad ...”
Art. 123 constitucional

Persiste la discriminación laboral contra las mujeres y es común que se exija a las aspirantes a un puesto un certificado de no gravidez para ocupar una plaza laboral.

Para la igualdad en el ámbito laboral tenemos derecho a:

- recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo,
- que hombres y mujeres tengan horarios laborales justos, que les permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, lo cual debe incluir los permisos y las licencias por maternidad y paternidad,
- trabajar sin que importe el estado de embarazo, nuestro estado civil o cualquier otra condición especial,
- que no se discrimine para ocupar puesto alguno por el hecho de ser mujeres.



DERECHO AL DESARROLLO

“El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía ...”
Art. 26 constitucional

En el mundo hay más de 1 300 millones de personas en condiciones de pobreza. En los últimos diez años, el número de mujeres que viven en esta situación aumentó hasta alcanzar 70 por ciento de la cifra antes mencionada, dando lugar a lo que se conoce como ‘feminización’ de la pobreza. Sólo uno por ciento de la propiedad de la riqueza mundial está en manos de las mujeres.

La desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es una barrera que impide el desarrollo pleno de la humanidad.

Para un desarrollo con justicia económica se tiene derecho a:

- la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios,
- igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad la tierra,
- una vida digna y con bienestar,
- que se reconozca y valore la contribución de las mujeres al desarrollo económico.



DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

“Son prerrogativas del ciudadano: I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley ...”
Art. 35 constitucional

La posibilidad de elegir a un gobernante o ser elegida para gobernar son atributos de la ciudadanía que las mujeres han ido ganando a lo largo de la historia. Sin embargo, el número de mujeres en puestos de elección popular todavía es muy limitado.

Debemos aspirar a la ciudadanía plena, a través de una intensa y consciente participación.

Para conseguir esto, tenemos derecho a:

- participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, la administración pública, los órganos legislativos y los tribunales judiciales,
- tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público,
- recibir capacitación para fomentar el liderazgo de las mujeres.



DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

“... Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente ...”

Art. 25 constitucional

Las mujeres desempeñamos un papel muy importante en el manejo y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

La crisis ambiental actual se debe a un modelo de desarrollo que no está cuidando los recursos naturales. La degradación ambiental tiene efectos negativos sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población.

Para un medio ambiente sano se tiene derecho a:

- educación y capacitación en el manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, aire no contaminado, agua limpia, alimentos no tóxicos, entre otros,
- el uso de tecnología adecuada que no implique peligro para la salud y la vida del planeta,
- participar en los planes de ordenamiento ecológico territorial,
- que en las políticas de desarrollo se incluya la perspectiva de género,
- participar en la toma de decisiones en políticas públicas para alcanzar un medio ambiente sano.



DERECHO A LA INFORMACIÓN

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral, los derechos de terceros; el derecho a la información será garantizado por el estado”.
Art. 6º constitucional

Los medios de comunicación, como la televisión, la radio, periódicos y revistas, influyen en la vida diaria de las personas y en sus modos de vida; pueden promover estilos que proyectan imágenes discriminatorias hacia las mujeres.

Para el uso democrático de los medios de comunicación tenemos derecho a:

- información,
- la libre expresión,
- tener las mismas oportunidades que los hombres,
- que no se promueva en los medios de comunicación ningún tipo de violencia contra las mujeres,
- contar con espacios en los medios de comunicación para difundir información sobre nuestros derechos,
- construir una cultura de la equidad.

Derechos humanos de las mujeres, se terminó de imprimir en el mes de julio de 2007, en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06280, México D.F.

Tels. 57 04 74 00, 57 89 90 11 y 57 89 91 10
ventas@tgm.com.mx

El tiraje consta de 5 mil ejemplares